

MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS

024-O-2024

Acta de la sesión ordinaria número veinticuatro, celebrada el catorce de octubre del dos mil veinticuatro, en el salón de sesiones al ser las nueve horas con seis minutos.

MIEMBROS PRESENTES:

José Joaquín Jiménez Madrigal
Presidente Municipal

Deyanira Hernández Barrantes
Vicepresidenta Municipal

Norjelens María Lobo Vargas
Regidora Propietaria

Olger Trejos Chavarría
Regidor Propietario

Francisco Alexis Trigueros Gómez
Regidor Propietario

José Miguel Cubero Abarca
Regidor Suplente

Doris Fernández Madrigal
Regidora Suplente

Romario Antonio Navarro Barrantes
Regidor Suplente

Jessica Rodríguez Zumbado
Regidora Suplente

Miriam Córdoba Cordero
Síndica Propietaria

Kattia Mena Chaves
Síndica Propietaria

Briseidy Venegas Barrantes
Síndica Propietaria

Eric Calderón Sánchez
Síndico Suplente

Anabelle Carrillo Pizarro
Síndica Suplente

Seidy Picado Sánchez
Síndica Suplente

Hannia Alejandra Campos Campos
Secretaria del Concejo

PRESIDE ESTA SESIÓN: El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal, Presidente Municipal.

Se da inicio con la siguiente agenda:

1. Comprobación de Quórum
 - Oración
2. Nombramiento y Juramentación de Educación y Administrativas de Escuelas y Colegios
3. Atención al Público
4. Lectura y Aprobación del Acta
5. Lectura de Correspondencia
6. Informe de la Señora Alcalde Municipal

7. Mociones de los Señores Regidores
8. Informe de los Señores Regidores y Síndicos
9. Asuntos Varios

ARTICULO I: Comprobación de Quórum

Se comprueba el quórum entre los presentes, resultando el mismo correcto.

En ausencia de la Síndico Gilberto Villalobos Pérez, la Síndica Anabelle Carrillo Pizarro, ocupa el puesto de propietaria en esta sesión.

En ausencia de la Síndico Antonio Villegas Sandí, la Síndica Seidy Picado Sánchez, ocupa el puesto de propietaria en esta sesión.

Se cuenta con la participación del Lic. Jorge Fallas Jiménez, Asesor Legal y el Lic. Arturo Méndez Jiménez, Asesor Legal del Concejo Municipal.

- **Oración**

Se hace una reflexión por parte de la Regidora Deyanira Hernández Barrantes.

ARTICULO II: Nombramiento y Juramentación de Juntas de Educación y Administrativas de Escuelas y Colegios

De acuerdo con la Constitución Política, el Código Municipal y la legislación vigente, se procede a nombrar y juramentar a los miembros presentes;

- a) Nota de la MSc. Jesús Solano Herrera, Directora de la Escuela 23 de Mayo de San Juan de Limoncito, solicitando el nombramiento de un miembro en la Junta de Educación; ya que las Sra. Adilia Cubillo Palacios, por ausencias injustificadas a las reuniones.

SE ACUERDA: Nombrar en la Junta de Educación de la Escuela 23 de Mayo de San Rafael de Limoncito a la Sra. Giselle Monge Mora, cédula 1-1074-291.

Votación Unánime.

ARTICULO III: Atención al Público

1): Representantes de Jardines el Sembrador de Sabalito

La Sra. Noemy González, saluda y menciona: "Podemos pasar como un vídeo corto, 2 minutos dura, mi nombre es Noemy Salazar, soy la gerente de ventas, don Fabián Castillo y esposa, ellos son los dueños de Jardines el Sembrador, entonces don

Fabián les va a explicar un poquito mientras está pasando el vídeo de lo que es Jardines el Sembrador, muchas gracias”.

El Sr. Fabián Castillo saluda y menciona: “Nosotros hace unos 5 o 6 años comenzamos un proyecto en Sabalito de Coto Brus, se llama Campo Santo y Crematorio Jardines del Sembrador es el primer cementerio privado en toda la zona sur, desde Pérez Zeledón para acá es el primer cementerio privado, contamos con un crematorio el primero de la zona sur y ahora la primera funeraria de Coto Brus, entonces este proyecto lo tenemos y lo queremos dedicar a ustedes que son el pueblo de Coto Brus, a ustedes que se merecen lo mejor por eso hemos creado algo con excelencia que es estamos sin temor a equivocarnos que es el mejor de todo el país y está aquí en Coto Brus y es de ustedes, sabemos que los cementerios se encuentran bastante saturados, pero nosotros traemos la solución a eso para que ustedes puedan ofrecerle a las personas un lugar digno para llevar a sus seres queridos, un lugar digno y un lugar precioso. Básicamente este es el Campos Santo Jardines del Sembrador y comenzamos con el proyecto y queremos estamos muy orgullosos de que está en Coto Brus y que es de ustedes”

La Sra. Noemy González, menciona: “Les agradecemos a todos el espacio que nos dieron, están todos invitados en el momento que ustedes quieran ir las puertas están abiertas para que conozcan (José Jiménez, dónde está localizado), estamos a 7 minutos de Sabalito carretera San Bosco ahí estaríamos ubicados”.

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal, menciona: “Muchísimas gracias, entonces que se pongan en contacto con ustedes cualquier persona que quiera hacer uso de las instalaciones que ustedes tienen y que sea para beneficio no solo del cantón de Coto Brus, sino para el beneficio de toda la zona sur, muchísimas gracias”.

La Sra. Noemy González, menciona: “Vamos a dejar unos flyers por acá para en el momento que ustedes salgan porque creo que es incómodo de repartirles, entonces vamos a dar como esa información para que ustedes puedan tomarlos o no sé si al final poder entregárselos. (José Jiménez, pueden hacerlo de una sola vez”.

El Sr. Fabián Castillo menciona: “Gracias, además quisiéramos poner a disposición de esta municipalidad cualquier cantidad de espacios que ustedes ocupen, porque yo creo que ustedes como municipalidad tienen el deber de ofrecerle a las personas de acá un lugar para sepultar a sus seres queridos como ya lo demás está lleno está saturado, entonces nosotros podríamos ofrecerles a ustedes la oportunidad de que la misma municipalidad aprobada por el Concejo Municipal obtenga de que se yo 50, 60 o 100 espacios para poder proveerle a las personas esos espacios, contamos ahora con más de 900 espacios dobles que son 1800 espacios, entonces eso les va dar a ustedes un plus de poder ofrecerle al pueblo de Coto Brus como municipalidad un lugar, entonces nosotros queremos en algún momento poder negociar con la municipalidad y ofrecerle a un buen precio una buena cantidad de lotes para que tengan para disponer”.

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal, menciona: "Muchas gracias, alguna pregunta".

La Regidora Deyanira Hernández Barrantes, salida y menciona: "Bienvenido tengo bastantes años de conocerlo y me siento sumamente complacida y orgullosa de ver que en Sabalito tenemos un lugar como este, hoy hace 8 el señor alcalde lo dijo ningún cementerio es bonito, pero que lindo que es este dijo él y que más bonito saber nosotros que nuestros seres queridos van a estar reposando en un campo santo como este, lo felicito por este emprendimiento que usted hizo es una ayuda a todo el cantón, no es una ayuda específicamente al distrito de Sabalito y créame que ya mucha gente me ha preguntado por este campo santo y ahora con estos panfletos que nos van a entregar vamos a estar con más información para brindarle a la gente, los felicito y que sigan adelante con este proyecto".

El Señor Fabián Castillo, menciona: "Muchas gracias a ustedes que Dios me les bendiga".

ARTICULO IV: Lectura y Aprobación del Acta

Se procede a realizar la revisión y discusión del acta 023-O-2024, una vez discutida, realizadas las aclaraciones y correcciones, es aprobada.

ARTICULO V: Lectura de Correspondencia

- 1) Oficio AI-CPEMUN-0782-2024 de la Sra. Erika Ugalde Camacho, Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, Asamblea Legislativa, solicitando criterio al proyecto de ley tramitado en el Expediente N° 24288 "**Ley para Incorporar a los Concejos Municipales de Distrito en los Parámetros de Distribución de los Recursos para la Atención de la Red Vial Cantonal**".

Criterio legal N° 0094-2024 del Lic. Edwin Arturo Méndez Jiménez, Asesor Legal del Concejo Municipal. El expediente legislativo número 24,288 de Costa Rica corresponde a un proyecto de ley que busca reformar el numeral 5 de la Ley N.º 8114 (Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias) para ajustar la distribución de recursos a los Concejos Municipales de Distrito. Actualmente, estos recursos se distribuyen con base en el índice de desarrollo cantonal, pero la propuesta pretende que se haga según el índice de desarrollo social de cada distrito. Esto permitiría una asignación de recursos más justa, adaptada a las necesidades específicas de los Distritos y no del cantón en general.

El objetivo principal es garantizar que los distritos reciban los fondos adecuados para la atención de la red vial cantonal, que incluye carreteras, caminos, aceras, ciclovías, y otras infraestructuras viales. El proyecto se encuentra en la Comisión de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, en espera de ser discutido y votado.

Un veintidós coma veinticinco por ciento (22,25%) de lo que recoja la Ley 8114, a favor de las MUNICIPALIDADES Y CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO, creados por la Ley General de Concejos Municipales de Distrito, Ley 8173, de 7 de diciembre de 2001 y sus reformas, para la atención de la red vial cantonal, monto que se destinará exclusivamente a la conservación, el mantenimiento rutinario, el

mantenimiento periódico, el mejoramiento y la rehabilitación. Una vez cumplidos estos objetivos, los sobrantes se utilizarán para construir obras viales nuevas de la red vial cantonal.

El destino de los anteriores recursos tendrá carácter específico y obligatorio para el Ministerio de Hacienda, el cual, por intermedio de la Tesorería Nacional, se lo girará directamente al CONAVI y a las municipalidades. Estas últimas, a su vez, deberán transferir los recursos a los Concejos Municipales de Distrito de acuerdo con el artículo 7 de esta ley. Dicha red vial está compuesta por todos los caminos y calles bajo administración de los gobiernos locales, inventariados y georeferenciados como rutas cantonales por estas, y que constan en los registros oficiales del Ministerio Obras Públicas y Transportes (MOPT), así como por toda la infraestructura complementaria, siempre que se encuentre en terrenos de dominio público y cumpla los requisitos de ley.

Asimismo, se considerarán como parte de la red vial cantonal las aceras, ciclovías, pasos, rutas peatonales, áreas verdes y de ornato, que se encuentran dentro del derecho de vía y demás elementos de infraestructura de seguridad vial entrelazadas a las calles locales y caminos cantonales, el señalamiento vertical y horizontal, los puentes y demás estructuras de drenaje y retención y las obras geotécnicas o de otra naturaleza asociadas con los caminos.

CRITERIO LEGAL;

El objetivo principal es garantizar que los distritos reciban los fondos adecuados para la atención de la red vial cantonal, que incluye carreteras, caminos, aceras, ciclovías, y otras infraestructuras viales. El proyecto se encuentra en la Comisión de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, en espera de ser discutido y votado. Sin embargo, Criterio legal; Así como está estructurado este proyecto es mi criterio que no se debe apoyar, ya que se le estaría dando Responsabilidades administrativas a los Consejos Municipales de Distrito, los cuales no tienen la experticia a los efectos, e incluso asumirían labores que podrían no ser congruentes con sus responsabilidades.

SE ACUERDA: Emitir criterio negativo al proyecto de ley tramitado en el Expediente N° 24288 Ley para Incorporar a los Concejos Municipales de Distrito en los Parámetros de Distribución de los Recursos para la Atención de la Red Vial Cantonal.

Votación Unánime.

- 2) Nota del Lic. Andrés Solano Miranda, Unidad de Administración Tributaria, remitiendo la solicitud para realización de karaoke por parte de la Sra. Jeane Marín Anchía, Faces Bar de San Vito, la cual cumple con todos los requisitos.

SE ACUERDA: Autorizar la realización de karaoke los días 15, 18, 22, 25 de octubre del 2024, a la Sra. Jeane Marín Anchía, Faces Bar y Restaurante en San Vito, con un horario de 07:00 p.m. hasta las 12:00 m.n.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se dispensa de trámites de comisión. Votación Unánime.

- 3) Oficio AL-FPLN-SRM-OFI-1818-2024 de la Diputada Sonia Rojas Méndez, Asamblea Legislativa, informando sobre los centros educativos que serán atendidos con recursos del crédito aprobado según expediente N° 23635 "Aprobación del Contrato de Préstamos N° 2317 que Financiará el Programa de Emergencias para la Reconstrucción Integral y Resiliente de Infraestructura (PROERI), suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)".

Se da por recibido y se archiva.

- 4) Oficio AL-CPEMUN-0821-2024 del Sra. Erika Ugalde Camacho, Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, Asamblea Legislativa, solicitando criterio al proyecto de ley tramitado en el Expediente N° 24448 **"Ley para el Fortalecimiento de la Transparencia y Publicidad Tributaria Municipal, por medio de la Reforma al Artículo 77 BIS, y Adición del Artículo 94 BIS y un Nuevo Transitorio del Código Municipal, Ley N° 7794, de 30 de Abril de 1998"**.

Criterio legal N° 0097-2024 del Lic. Edwin Arturo Méndez Jiménez, Asesor Legal del Concejo Municipal. La Ley para el Fortalecimiento de la Transparencia y Publicidad Tributaria Municipal en Costa Rica, que modifica el artículo 77 bis y añade el artículo 94 bis al Código Municipal (Ley 7794), se presenta como una reforma orientada a mejorar la gestión de los tributos municipales mediante un enfoque de transparencia y publicidad, lo cual tiene varias implicaciones legales. A continuación, se ofrece una opinión legal sobre esta ley:

1. Modificación del Artículo 77 bis:

Transparencia en la gestión de los tributos municipales: La reforma al artículo 77 bis parece enfocarse en fortalecer los mecanismos de control sobre los tributos municipales, lo que es una medida positiva en cuanto a la rendición de cuentas de las municipalidades. Esto genera un marco de confianza entre los contribuyentes y las autoridades locales, dado que se promoverá un manejo más claro y eficiente de los recursos recaudados. *Impacto en la administración tributaria municipal:* Al establecer nuevas normas sobre cómo las municipalidades deben gestionar y reportar los tributos, se podría mejorar la eficiencia y la claridad en la recaudación y uso de los fondos. Sin embargo, desde un punto de vista jurídico, es esencial garantizar que estas nuevas obligaciones no sobrecarguen a las municipalidades ni interfieran con su autonomía constitucional.

2. Adición del Artículo 94 bis:

Publicidad de los tributos municipales: La adición del artículo 94 bis probablemente introduce un mecanismo formal que obliga a las municipalidades a publicar información detallada sobre la estructura, destino y aplicación de los tributos municipales. Esta medida es relevante desde la perspectiva del derecho a la información pública, al facilitar el acceso de los ciudadanos a datos que afectan directamente sus obligaciones tributarias.

Mecanismos de control y fiscalización: El artículo 94 bis también puede estar vinculado a la creación de herramientas que faciliten la fiscalización tanto interna como externa sobre las municipalidades, como auditorías periódicas o plataformas de acceso público. Jurídicamente, esto fortalece el principio de control de legalidad y la vigilancia ciudadana.

3. Derecho a la información y privacidad de los contribuyentes:

Equilibrio entre transparencia y privacidad: Aunque la ley parece tener como objetivo principal la transparencia, es fundamental que en su aplicación se protejan los datos personales de los contribuyentes. El acceso a la información pública no debe poner en riesgo la privacidad o confidencialidad de la información fiscal privada, por lo que se debe garantizar que la publicación de datos tributarios sea lo suficientemente agregada o anonimizada cuando sea necesario.

4. Implicaciones en la Autonomía Municipal:

Respeto a la autonomía: La reforma debe ser vista a través del lente de la autonomía municipal consagrada en la Constitución costarricense. Si bien es deseable un mayor control y transparencia sobre la recaudación y gestión de tributos, las medidas impuestas por la ley no deben debilitar la capacidad de autogestión de los gobiernos locales. Jurídicamente, podría haber debates sobre si estas reformas afectan o no la capacidad de las municipalidades para organizar sus sistemas tributarios según las necesidades locales.

5. Impacto en la eficiencia administrativa:

Desafíos en la implementación: Para que estas reformas sean efectivas, es necesario dotar a las municipalidades de los recursos técnicos, financieros y humanos necesarios para cumplir con las nuevas exigencias. Desde el punto de vista legal, un reto importante será equilibrar las exigencias de transparencia con la realidad de los recursos municipales, particularmente en las regiones más pequeñas o menos desarrolladas.

6. Compatibilidad con principios constitucionales:

Constitucionalidad de la reforma: La reforma parece alinearse con los principios de transparencia y acceso a la información que emanan de la Constitución costarricense, y que son pilares fundamentales del Estado de

derecho y la buena administración pública. Sin embargo, es crucial que los principios de razonabilidad y proporcionalidad sean observados en la implementación de la ley, para evitar cargas excesivas que puedan ser interpretadas como contrarias a los derechos o facultades de las municipalidades.

Conclusión; Esta reforma es un paso positivo hacia la mejora de la transparencia y la publicidad tributaria municipal en Costa Rica. Desde el punto de vista jurídico, la ley refuerza los derechos de los ciudadanos a obtener información clara y accesible sobre los tributos municipales, lo que contribuye a la rendición de cuentas y a un mejor control ciudadano sobre los fondos públicos. Sin embargo, su éxito dependerá de cómo se equilibren las exigencias de transparencia con la protección de la privacidad de los contribuyentes y la autonomía municipal.

Debe darse apoyo a este expediente, siempre y cuando el legislador acompañe a esta Ley, de un adecuado plan de implementación que permita a las municipalidades cumplir con estas nuevas obligaciones sin comprometer su operatividad o capacidad de gestión.

SE ACUERDA: Emitir criterio positivo al proyecto de ley tramitado en el Expediente N° 24448 Ley para el Fortalecimiento de la Transparencia y Publicidad Tributaria Municipal, por medio de la Reforma al Artículo 77 BIS, y Adición del Artículo 94 BIS y un Nuevo Transitorio del Código Municipal, Ley N° 7794, de 30 de Abril de 1998.

Votación Unánime.

- 5) Oficio AL-CPASOC-1252-2024 de la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Comisión Permanente Asuntos Sociales, Asamblea Legislativa, solicitando criterio al proyecto de ley tramitado en el Expediente N° 24329 **"Ley Especial para Definir las Condiciones de Jubilación del Personal de las Fuerzas de Policías de Costa Rica"**.

Se da por recibido y se archiva.

- 6) Oficio AL-CPESSEG-393-2024 de la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico, Asamblea Legislativa, solicitando criterio al proyecto de ley tramitado en el Expediente N° 24529 **"Ley para la Prevención, Lucha contra la Criminalidad y el Narcotráfico: Reforma de la Ley Orgánica del Ministerio de Seguridad Pública N° 5482, la Ley General de Policía N° 7410, y el Código Municipal Ley N°7794 para el Fortalecimiento de la Seguridad Pública"**.

Criterio legal N° 0095-2024 del Lic. Edwin Arturo Méndez Jiménez, Asesor Legal del Concejo Municipal. El expediente legislativo 24,529 en Costa Rica es parte de un esfuerzo integral para fortalecer las leyes relacionadas con la seguridad pública, enfocándose en la prevención y lucha contra el crimen organizado y el narcotráfico. Este proyecto incluye reformas a varias leyes clave, como la Ley Orgánica del Ministerio de Seguridad Pública (Ley N° 5482), la Ley General de Policía (Ley N° 7410) y el Código Municipal (Ley N° 7994). Estos cambios son parte de un esfuerzo conjunto del gobierno y el Poder Judicial para combatir la ola de violencia que ha incrementado los homicidios en el país en los últimos años.

Con este proyecto se crea; El Consejo Nacional para la Prevención y Protección Social en Costa Rica tiene como principal función coordinar y promover políticas públicas integrales dirigidas a la prevención del delito y la protección social. Su objetivo es trabajar de manera conjunta con distintas instituciones públicas y privadas para abordar las causas profundas de la criminalidad y la violencia, enfocándose en programas de prevención que involucren a la comunidad, la educación y el desarrollo social.

Entre sus funciones específicas se destacan:

1. *Diseñar políticas preventivas: El Consejo es responsable de desarrollar estrategias a nivel nacional que aborden los factores de riesgo asociados al crimen y la violencia, fomentando un enfoque preventivo que incluya la participación de diversos sectores.*

2. *Coordinar acciones interinstitucionales: Facilita la cooperación entre diferentes ministerios y entidades, como el Ministerio de Seguridad Pública, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud, para implementar programas conjuntos de prevención y protección.*

3. *Promover la participación ciudadana: Fomenta la creación de espacios de participación para que las comunidades puedan involucrarse activamente en la identificación y solución de problemas de seguridad, contribuyendo así a una cultura de paz y prevención.*

4. *Monitoreo y evaluación: Se encarga de evaluar los programas y proyectos implementados para asegurar su efectividad y ajustar las políticas según sea necesario.*

En conjunto, el Consejo busca reducir la criminalidad mediante enfoques preventivos que prioricen el bienestar social y la protección de los sectores más vulnerables de la población.

Lo más importante para las municipalidades, nosotros, a destacar es la inclusión de un nuevo capítulo de artículos al Código Municipal, entre ellos.

Los artículos 197, 198 y 199 de la normativa costarricense detallan la creación, funciones e integración de los Comités Cantonales de Seguridad Pública, cuya función principal es fortalecer la seguridad en el ámbito local.

Artículo 197 - Creación de los Comités Cantonales de Seguridad Pública:

1. *Establece la formación de estos comités en cada cantón del país, bajo la supervisión de las autoridades municipales. Su creación busca promover la colaboración entre el gobierno local y la comunidad para enfrentar problemas de seguridad pública de manera conjunta y efectiva.*

2. *Artículo 198 - Funciones de los Comités Cantonales de Seguridad Pública:*

Especifica las tareas que estos comités deben realizar, que incluyen:

Evaluar los problemas de seguridad en el cantón.

Proponer y coordinar acciones preventivas.

Facilitar la colaboración entre los diferentes actores involucrados en la seguridad, como la policía, los ciudadanos y las organizaciones locales.

Organizar campañas de concientización y prevención del delito.

3. *Artículo 199. Integración de los Comités Cantonales de Seguridad Pública: Los Comités Cantonales de Seguridad Pública estarán integrados por:*

a) El alcalde del cantón, quien ejercerá la presidencia del comité.

b) Delegado cantonal o jefe del puesto de la Fuerza Pública cantonal.

c) Un representante del Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

d) La persona encargada de cultura en la municipalidad.

e) Cualquier otro actor que el comité considere relevante, de acuerdo con las necesidades y características del cantón. Dicho cuerpo colegiado deberá levantar actas de sus sesiones. Mediante acto motivado podrá exceptuarse de la publicidad.

Según este artículo. Esta Integración de los Comités Cantonales de Seguridad Pública: Describe la composición de estos comités, que incluyen representantes del gobierno local, la comunidad y otras entidades relacionadas con la seguridad. También puede involucrar la participación de organizaciones no gubernamentales, entidades empresariales y educativas, dependiendo de las necesidades del cantón.

Estos comités son parte de una estrategia más amplia para descentralizar y fortalecer la participación ciudadana en la seguridad pública, involucrando a la comunidad en la identificación y solución de problemas locales.

Conclusión: Así como está estructurado el proyecto de Ley, se necesita más la participación de las autoridades municipales dentro del mismo. Hasta que no haya claridad en dicho proyecto de las responsabilidades reales que trae consigo, sobre todo a la corporación Municipal de Coto Brus. Lo más destacado de este proyecto es;

que se pretende dar responsabilidades al ente municipal con relación en un tema tan sensible e importante como lo es la seguridad del país. Debe de ser discutido más a fondo este proyecto de Ley, con la participación real de las autoridades municipales. De momento no apoyar esta iniciativa conforme esta redacta y notificada.

SE ACUERDA: Emitir criterio negativo al proyecto de ley tramitado en el Expediente N° 24529 Ley para la Prevención, Lucha contra la Criminalidad y el Narcotráfico: Reforma de la Ley Orgánica del Ministerio de Seguridad Pública N° 5482, la Ley General de Policía N° 7410, y el Código Municipal Ley N°7794 para el Fortalecimiento de la Seguridad Pública.

Votación Unánime.

- 7) Correo electrónico del Lic. Geiner Vargas Céspedes, Recurso Humanos, dando respuesta al oficio MCB-CM-711-2024 referente a la solicitud de información del Sr. Ricardo Ramírez.

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal menciona: "Ustedes leyeron sobre esa respuesta, entonces para que se le haga llegar al señor Ricardo Ramírez lo que la persona de recursos humanos, la encargada de recursos humanos le está solicitando".

SE ACUERDA: Remitir copia de dicho correo electrónico al Sr. Ricardo Ramírez para su conocimiento.

Votación Unánime.

- 8) Correo electrónico de la Alcaldía Municipal, dando respuesta al oficio MCB-CM-713-2024 referente a la solicitud de las instalaciones de ADEPAS, al respecto informa que la directora de la escuela comunicó que ya no son requeridas las mismas.

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal menciona: "Recibimos como nota de aclaración que la Escuela Gonzalo Acuña no necesita las instalaciones de ADEPAS, entonces con ADEPAS pues en algún momento tendremos que tomar ese asunto entre manos, pero de momento muchas gracias".

Se da por recibido y se archiva.

- 9) Oficio AL-CPEDER-0354-2024 de la Sra. Noemy Montero Guerrero, Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos, Asamblea Legislativa, solicitando criterio al proyecto de ley tramitado en el Expediente N° 23719 **"Ley para la Promoción de la Economía de los Cuidados y el Fortalecimiento de los Servicios de Cuidado, Atención a la Dependencia y Apoyos para la Autonomía Personal"**.

Criterio legal N° 0101-2024 del Lic. Edwin Arturo Méndez Jiménez, Asesor Legal del Concejo Municipal. El expediente número 23,719 en la Asamblea Legislativa de Costa Rica propone la Ley para la Promoción de la Economía de los Cuidados y el Fortalecimiento de los Servicios de Cuidado, Atención a la Dependencia y Apoyos para la Autonomía Personal. Este proyecto busca reconocer y fortalecer el rol de la economía de los cuidados en la sociedad costarricense, facilitando la prestación de servicios esenciales para personas en situación de dependencia, como adultos mayores y personas con discapacidad. La ley establece mecanismos para mejorar la atención y apoyo a estas poblaciones mediante la promoción de infraestructura adecuada, recursos humanos capacitados y un marco legal que facilite la prestación de estos servicios en el sector público y privado. También se espera que con la implementación de esta ley, se fomente la participación equitativa en los cuidados, abordando también las desigualdades de género que tradicionalmente han asignado el trabajo de cuidados a las mujeres.

Además, la propuesta se alinea con los principios de derechos humanos y dignidad, garantizando que todas las personas que necesiten cuidados tengan acceso a servicios adecuados, independientemente de su condición socioeconómica.

Este proyecto aún está en discusión, pero se espera que genere un impacto positivo en el desarrollo de políticas de cuidado, contribuyendo a una sociedad más inclusiva y equitativa.

El expediente legislativo número 23,719 en Costa Rica establece la Ley para la Promoción de la Economía de los Cuidados y el Fortalecimiento de los Servicios de Cuidado, Atención a la Dependencia y Apoyos para la Autonomía Personal. Su propósito es abordar la creciente demanda de servicios de cuidados debido al envejecimiento de la población y otras necesidades relacionadas con personas en situación de dependencia, como adultos mayores, personas con discapacidad, y personas que requieren apoyos para su autonomía personal.

Principales Objetivos del Expediente:

1. Fortalecer los servicios de cuidado y atención a la dependencia: Se enfoca en mejorar los servicios brindados a las personas que dependen de cuidados, tales como los servicios de atención a largo plazo, apoyo para la autonomía y calidad de vida.

2. Promoción de la economía de los cuidados: Busca visibilizar y valorar el trabajo de cuidados, tanto remunerado como no remunerado, que muchas veces es realizado por mujeres. Se pretende reconocer su valor económico y social.

3. Apoyo a la autonomía personal: A través del fortalecimiento de servicios que fomenten la independencia de las personas, mejorando así su calidad de vida.

4. Equidad de género: Busca redistribuir el trabajo de cuidados, promoviendo una mayor equidad entre hombres y mujeres en el ámbito doméstico y en los servicios de atención.

Principios Legales que Tutela:

1. Dignidad Humana: Se protege el derecho a la dignidad de las personas en situación de dependencia, asegurando que reciban cuidados adecuados y respetuosos de sus derechos.

2. Derecho a la Igualdad y no Discriminación: El expediente promueve la equidad en el acceso a los servicios de cuidado, eliminando barreras económicas o de género.

3. Equidad de Género: El proyecto reconoce y busca redistribuir el trabajo de cuidados, fomentando la participación equitativa entre hombres y mujeres.

4. Protección Social: Se busca ampliar y fortalecer los sistemas de protección social para las personas en situación de dependencia, incluyendo la provisión de cuidados como un derecho social garantizado por el Estado.

Conclusión; El enfoque de este expediente legislativo está alineado con los derechos humanos y la justicia social, asegurando que los sectores más vulnerables de la población reciban la atención y el cuidado necesarios para llevar una vida digna y autónoma. Recomendación; darle apoyo a este expediente.

El Regidor José Miguel Cubero Abarca, menciona: "Ahí falta un poco de información licenciado aparte de las asociaciones de personas con discapacidad que no están de acuerdo sobre esa ley, yo diría que más bien se debería averiguar bien cuáles son los puntos que están en desacuerdo ellos para poder aprobar ese apoyo".

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal, menciona: "Los que estemos de acuerdo con apoyar la moción para que se le dé, pero con esa observación que usted hace entonces que así quede en actas y así se le envíe la respuesta al expediente 23719".

SE ACUERDA: Emitir criterio positivo al proyecto de ley tramitado en el Expediente N° 23719 Ley para la Promoción de la Economía de los Cuidados y el Fortalecimiento de los Servicios de Cuidado, Atención a la Dependencia y Apoyos para la Autonomía Personal. Asimismo, que se considere la posibilidad de que se realice la consulta a las asociaciones de personas con discapacidad ya que no están de acuerdo con dicha ley, para que hagan los aportes de cuáles son los puntos que están en desacuerdo.

Votación Unánime.

- 10) Oficio AL-CPEDER-0418-2024 de la Sra. Noemy Montero Guerrero, Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos, Asamblea Legislativa, solicitando criterio al proyecto de ley tramitado en el Expediente N° 24551 "**Ley para la Protección y Garantía del Derecho a la Ciudad**".

Se da por recibido y se archiva.

- 11) Oficio AL-CPECTE-0342-2024 de la Sra. Nancy Patricia Vílchez Obando, Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación, Asamblea Legislativa, solicitando criterio al proyecto de ley tramitado en el Expediente N° 23772 "**Ley para Promover la Participación Ciudadana en la Juntas de Educación y Juntas Administrativas de Escuelas y Colegios Públicos**".

Criterio legal N° 0099-2024 del Lic. Edwin Arturo Méndez Jiménez, Asesor Legal del Concejo Municipal. El proyecto de ley bajo el expediente legislativo número 23.772 en Costa Rica busca promover la participación ciudadana en las juntas de educación y juntas administrativas de escuelas y colegios públicos, con el fin de reducir la injerencia política y el clientelismo en los nombramientos. La iniciativa permitiría que la mayoría de los integrantes de estas juntas sean electos directamente por los padres y madres de familia a través de asambleas organizadas por el Ministerio de Educación Pública (MEP). Solo uno de los cinco miembros sería designado por el concejo municipal.

El proyecto plantea reformas importantes al Código de Educación, específicamente en los artículos que regulan la conformación de estas juntas, como la inclusión de dos representantes estudiantiles con derecho a voz, pero sin voto, y la introducción de criterios de paridad de género. Además, los integrantes desempeñarían sus funciones ad honorem por períodos de cuatro años, siendo reelegibles.

El objetivo de esta ley es fomentar una mayor transparencia y evitar la corrupción en los nombramientos de estas juntas, permitiendo una participación más directa de la comunidad educativa en la toma de decisiones clave. La iniciativa responde a preocupaciones sobre el uso de los cargos en las juntas con fines partidistas o clientelistas bajo el sistema actual.

Este proyecto es impulsado principalmente por el partido Frente Amplio y busca fortalecer la participación ciudadana y la educación pública en general.

Recomendación; dar apoyo a este proyecto. Sin embargo, lo prudente sería que dichas Juntas de Educación y Administrativas, sean nombradas por el MEP, y estén bajo su administración y jurisdicción. En otras palabras, que Las municipalidades no tengan ninguna responsabilidad sobre dichas juntas. Es mi criterio. Se libre de esas responsabilidades a la Municipalidad.

SE ACUERDA: Emitir criterio positivo al proyecto de ley tramitado en el Expediente N° 23772 "Ley para Promover la Participación Ciudadana en la Juntas de Educación y Juntas Administrativas de Escuelas y Colegios Públicos.

Votación Unánime.

- 12) Nota del Sr. Alberto Cabezas Villalobos, Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras, dando seguimiento a la resolución tomada en la Sesión Ordinaria 021, celebrada el 23 de setiembre del 2024, referente a la solicitud de información.

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal, menciona: "Don Alberto le agradecemos el interés sobre los asuntos de los presupuestos, pero ya habíamos conversado que eso está en la Contraloría, entonces estamos esperando que nos lo aprueben, entonces también se le había remitido a la administración y se seguirá el proceso hasta que ellos tengan la información clara se le informará sobre esa situación".

13) Oficio AL-CPASOC-1302-2024 de la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Comisión Permanente de Asuntos Sociales, Asamblea Legislativa, solicitando criterio al proyecto de ley tramitado en el Expediente N° 24042 **"Declaración del Primer Sábado del Mes de Febrero de cada Año como el Día de la Armonía Interconfesional"**.

Criterio legal N° 0098-2024 del Lic. Edwin Arturo Méndez Jiménez, Asesor Legal del Concejo Municipal. La propuesta de ley que declara el primer sábado de febrero de cada año como el Día de la Armonía Interconfesional, contenida en el expediente legislativo número 24,042 de la Asamblea Legislativa de Costa Rica, tiene varias implicaciones legales y sociales que merecen ser consideradas.

Reconocimiento de la Libertad Religiosa y Pluralismo:

Libertad religiosa y pluralismo: Costa Rica es un país con una larga tradición de respeto por los derechos fundamentales, incluyendo la libertad religiosa, protegida por la Constitución Política en su artículo 75. La declaración de un día para la armonía interconfesional refuerza la idea de que, aunque el país tiene una religión oficial (el catolicismo), se reconoce y respeta la diversidad religiosa. Esto fortalece el pluralismo y los valores democráticos.

Fomento del diálogo y la convivencia pacífica: Desde un punto de vista legal, esta propuesta refuerza el derecho de los individuos a profesar su religión libremente y fomenta el diálogo entre diferentes confesiones. Promover la armonía interconfesional tiene una dimensión significativa en la construcción de una sociedad inclusiva y respetuosa de la diversidad.

Compatibilidad Constitucional y Derechos Fundamentales:

Constitucionalidad: La propuesta parece alinearse con los principios constitucionales de libertad de culto y no discriminación. El artículo 33 de la Constitución garantiza la igualdad ante la ley, y el artículo 28 protege la libertad de pensamiento y expresión, incluyendo la religión. Por tanto, un día dedicado a la armonía interconfesional no sería contrario a la Carta Magna costarricense, siempre que se mantenga en un marco de respeto a todas las creencias y no se privilegie a una en particular.

Neutralidad del Estado: Aunque Costa Rica es un Estado confesional (católico), ha venido desarrollando un marco legal que protege y promueve la libertad de culto. Este proyecto refuerza la neutralidad del Estado respecto a las distintas religiones, promoviendo la igualdad y no discriminación entre ellas.

Impacto Social y Cultural:

Promoción de la tolerancia religiosa: El reconocimiento oficial de este día tiene un importante impacto social, pues subraya la necesidad de construir puentes entre diferentes comunidades religiosas y no religiosas. En un contexto en el que los conflictos religiosos pueden generar tensiones en otras partes del mundo, Costa Rica se presenta como un ejemplo de tolerancia y respeto, al institucionalizar un espacio para el diálogo y la cooperación entre creencias.

Educación y sensibilización: Un aspecto positivo de la propuesta es su capacidad para generar conciencia y educación sobre el respeto a las diversas creencias, tanto en el ámbito religioso como cultural. Esto puede traducirse en una disminución de la discriminación y en un mayor entendimiento entre los distintos sectores de la población.

Implicaciones Jurídicas y Administrativas:

No obligación legal: La propuesta de ley parece establecer una declaración simbólica más que una imposición legal con obligaciones específicas. Esto es importante desde un punto de vista jurídico, ya que no impone deberes o restricciones a los ciudadanos ni a las entidades religiosas, sino que simplemente promueve un reconocimiento de los valores de respeto y convivencia.

Autonomía y derechos de las confesiones: Desde el punto de vista de las organizaciones religiosas, el proyecto respeta su autonomía y libertad de acción, ya que no parece interferir en sus doctrinas, ritos o prácticas. Las

distintas confesiones podrán decidir cómo participar en este día de manera voluntaria y de acuerdo con sus principios.

Relación con el Contexto Internacional:

Armonía interconfesional a nivel global: La iniciativa refleja tendencias internacionales hacia la promoción de la paz y el entendimiento entre diferentes religiones, como lo han propuesto organismos como las Naciones Unidas y diversas ONG internacionales que promueven la armonía y la libertad religiosa. Costa Rica, con esta iniciativa, se alinea con esos esfuerzos globales, consolidando su imagen como un país comprometido con los derechos humanos y la paz.

Conclusión:

El proyecto de ley que declara el Día de la Armonía Interconfesional es una medida positiva desde el punto de vista legal y social. Está alineada con los principios constitucionales de libertad religiosa, igualdad y respeto a la diversidad, y tiene el potencial de fomentar una mayor cohesión social y tolerancia. Al ser una declaración simbólica y no imponer obligaciones o restricciones, respeta los derechos de las personas y comunidades religiosas. Este tipo de iniciativa refuerza el compromiso de Costa Rica con la convivencia pacífica, el pluralismo y la promoción de los derechos humanos.

Debe darse apoyo a este proyecto. Desde este Concejo Municipal.

SE ACUERDA: Emitir criterio positivo al proyecto de ley tramitado en el Expediente N° 24042 Declaración del Primer Sábado del Mes de Febrero de cada Año como el Día de la Armonía Interconfesional.

Votación Unánime.

- 14) Nota del Sr. Alberto Cabezas Villalobos, Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras, en relación con mi ofrecimiento de apoyo y colaboración como asesor de la Comisión Municipal de Accesibilidad, solicita se remita la información sobre cualquier decisión o avance que se haya tomado con relación a mi propuesta.

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal menciona: "Volver agradecer al señor Alberto Cabezas, él se está ofreciendo como asesor, yo pienso que ya habíamos conversado sobre eso, si la COMAD en algún momento cree conveniente que él los asesore, entonces ellos sean los que le soliciten el asesoramiento al señor Cabeza".

- 15) Copia del oficio AL-FPLN-48-OF301-2024 enviado al Sr. Rafael Ángel Navarro Umaña, Alcalde Municipal por parte del Diputado José Francisco Nicolás Alvarado, Asamblea Legislativa, solicitando información referente a los acontecimientos sucedidos en la Sesión Ordinaria 023, celebrada el 07 de octubre del 2024.

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal menciona: "Ok, sobre esta nota que es una copia para nosotros, ya el señor alcalde lo tiene (Norjelens Lobo, señor presidente, permítame), claro que sí".

La Regidora Norjelens María Lobo Vargas, menciona: "Quisiera que leyera la nota, por favor, estamos en todo el deber de informar sobre esa situación (José Jiménez, con mucho gusto), muchas gracias.

Se da lectura a dicho oficio por parte de la señora secretaria del concejo.

16) Oficio AL-CE23144-0226-2024 de la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Comisión Especial de Infraestructura, Asamblea Legislativa, solicitando criterio al proyecto de ley tramitado en el Expediente N° 24545 **"Ley que Ordena las Construcciones, Reparaciones y Arreglos de Obras en las Vías Públicas del País"**.

Criterio legal N° 0102-2024 del Lic. Edwin Arturo Méndez Jiménez, Asesor Legal del Concejo Municipal. El expediente legislativo número 24,545 en Costa Rica corresponde al proyecto de ley que ordena las construcciones, reparaciones y arreglos de obras en las vías públicas. Este proyecto busca regular las actividades realizadas por personas físicas y jurídicas adjudicatarias de contratos en las vías públicas del país. Estas obras deberán alinearse con las disposiciones de la Ley General de Contratación Pública (N° 9986) y otras normativas aplicables. La ley tiene como objetivo asegurar que dichas construcciones y reparaciones sean ejecutadas de manera eficiente y coordinada para garantizar el libre tránsito y la seguridad vial.

El proyecto resalta la necesidad de contar con un plan de ordenamiento vial para evitar los problemas de congestión y deterioro de la infraestructura pública. De esta forma, se pretende mejorar las condiciones de movilidad y evitar el caos vial que afecta al país. Se basa en principios como la legalidad, eficiencia, transparencia, y ética en la gestión pública.

Por ser un proyecto de ley que pretende ser una herramienta que ayude a los administrados en la consecución de tener una infraestructura vial más acorde con las necesidades y realidades que se necesitan. Solicito apoyo favorable a este expediente.

SE ACUERDA: Emitir criterio positivo al proyecto de ley tramitado en el Expediente N° 24545 Ley que Ordena las Construcciones, Reparaciones y Arreglos de Obras en las Vías Públicas del País.

Votación Unánime.

17) Oficio AL-CE23144-0226-2024 de la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Comisión Especial de Infraestructura, Asamblea Legislativa, solicitando criterio al proyecto de ley tramitado en el Expediente N° 24568 **"Ley de Exoneración Fiscal para la Inclusión y Movilidad de Personas con Discapacidad"**.

Criterio legal N° 0103-2024 del Lic. Edwin Arturo Méndez Jiménez, Asesor Legal del Concejo Municipal. El expediente legislativo número 24,568 de Costa Rica propone un proyecto de ley enfocado en la exoneración fiscal para promover la inclusión y movilidad de personas con discapacidad. Este proyecto busca actualizar los montos sobre los cuales se otorgan las exoneraciones fiscales a personas con discapacidades físicas, mentales o sensoriales que requieren vehículos adaptados. Actualmente, el monto máximo exonerado es de \$35,000 USD, cifra que no se ajusta al mercado actual, ya que fue establecida hace casi 20 años. El proyecto propone aumentar el monto exonerado a \$56,690 USD, ajustándolo anualmente según la inflación estadounidense.

La propuesta también establece regulaciones para la transferencia de estos vehículos entre personas con discapacidad, de manera que la exoneración fiscal pueda mantenerse en esos casos. Este ajuste busca reducir las barreras que enfrentan las personas con discapacidad en Costa Rica, especialmente ante un sistema de transporte público deficiente, y tiene un impacto mínimo en las finanzas públicas, ya que beneficiaría a un grupo reducido de la población.

Además, el proyecto está alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, particularmente en la reducción de desigualdades y la promoción del bienestar.

Es fundamental resaltar que esta reforma tendría un impacto mínimo en las finanzas públicas, ya que la exoneración se aplica a un grupo muy reducido de personas. De acuerdo con datos del INEC, en total hay

62,922 personas con algún tipo de discapacidad, cifra que disminuye considerablemente cuando se considera el grupo específico elegible para la exoneración. Esta reducción es aún más notable al tener en cuenta que solo unas pocas personas efectivamente aprovechan la exoneración. Esta información es confirmada por la Dirección General de Hacienda, a través de su División de Incentivos Fiscales y la Subdirección de Programación, que reporta que entre 2007 y 2014 se realizaron únicamente 1,288 trámites en un período de siete años.

A partir de lo expuesto, se puede afirmar que este cambio implicaría una reducción insignificante en los ingresos del Estado, a cambio de brindar un considerable apoyo a una población con capacidades motoras, cognitivas o sensoriales reducidas. Esta población enfrenta un transporte público deficiente y debe gastar más dinero en un vehículo adaptado a sus necesidades, en un país donde poseer un vehículo es más una necesidad que un lujo. Desde esta perspectiva, este proyecto se erige como una ayuda importante, acorde con la lucha por las conquistas sociales, la igualdad y los derechos humanos. De acuerdo con la Agenda 2030, este proyecto de ley está en consonancia con los objetivos de salud y bienestar, así como con la reducción de desigualdades. Apoyo total a este Concejo Municipal a este proyecto. asesor.

El Regidor José Miguel Cubero Abarca, menciona: "Por un lado la ley viene a beneficiar mucho a las personas con discapacidad, pero diría yo que más bien ahí no sé si la parte jurídica nos puede ayudar para que le haga una pequeña modificación y esa modificación es esta, ellos dicen 7 años para la exoneración después de esos 7 años nosotros tenemos que volver a hacer los trámite para exonerar ese mismo vehículo u otro más, si en dado caso nosotros sufrimos un accidente y eso es pérdida total, nosotros tenemos que pagar los impuestos para poderlo desinscribir, entonces para ver si la parte jurídica nos pue mandar un oficio a ellos para que agreguen ahí que dado caso si sufre pérdida total los impuestos sean si los impuestos sean totalmente exonerados, porque ahí no lo está diciendo la ley en ningún instante".

El Lic. Arturo Méndez Jiménez, Asesor Legal del Concejo Municipal, menciona: "Muchas gracias, Miguel es importantísimo el aporte que usted hace y creo que así como lo expone el señor Miguel porque él tiene conciencia plena de la situación y manejo y conocimiento pleno lo informe así el Concejo a la comisión que lleva el expediente, porque tiene mucho sentido lo que él dice no está contemplado dentro de lo que está como proyecto de ley ese punto, pero él que tiene conocimiento de esa situación que se vive cuando por ejemplo un carro recibe pérdida total por un accidente los trámites burocráticos que se enfrenta la persona que está en esa situación, creo que se puede hacer la nota adjuntarla conforme a lo que expone el señor Miguel".

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal, menciona: "Pensaría que puede ir así, se le da apoyo total al expediente 24568 la exoneración para la inclusión de la persona con discapacidad, pero que se revise bien claro la situación de los años en caso de accidentes que esta persona pueda adquirir un nuevo vehículo siendo exonerado también (Arturo Méndez, no, en el caso de pérdida total), en pérdida total".

El Regidor José Miguel Cubero Abarca, menciona: "Señor presidente muchas gracias, es que en años pasados en el 2012 yo sufrí un accidente, el carro fue pérdida total y para yo poderlo desinscribir llegaba el abogado y me dijo para poder

desinscribir tiene que pagar los impuestos que ha dejado percibir, entonces este sería bueno que modificaran ese pequeño artículo”.

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal: “Entonces que se incluya esa modificación de los años de exoneración, o sea que no sean siete sino que se deje casi que abierto en caso de pérdidas totales del carro de en casos de accidentes, adicionar un inciso (Ulises Ramírez, debe llevar un inciso diga que en caso de pérdidas total en el lapso de 7 años no se pague nada), entonces que se adicione que se estudie la posibilidad de adicionar un inciso donde diga que en caso durante esos 7 años hubiese un accidente y el carro quedara en pérdida total esta persona no tenga nuevamente que pagar los impuestos de ese de ese vehículo (José Cubero, sí que sea pérdida total y exoneración completa), perfecto los que estemos de acuerdo”.

SE ACUERDA: Emitir criterio positivo al proyecto de ley tramitado en el Expediente N° 24568 Ley de Exoneración Fiscal para la Inclusión y Movilidad de Personas con Discapacidad.

Votación Unánime.

18)Nota del Sr. Steven Barrantes Núñez, Planificador Municipal, invitando a la inauguración del puente sobre el río Sucio en La Ceiba de Sabalito, que se realizará el jueves 17 de octubre del 2024, a partir de las 9:00 a.m.

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal: “Quedamos todos invitados a la inauguración, 9 de la mañana sobre el puente La Ceiba, quedan enterados todos los que tengan gusto de acompañar a la comunidad a esta inauguración de este puente”.

19)Oficio APS-0117-2024-DAM de la Licda. Priscila Segura Chaves, Gestión Técnica de Infraestructura Vial, remitiendo la programación de la maquinaria municipal del 14 al 18 de octubre del 2024.

Se da por recibido y se archiva.

20)Denuncia Confidencial.

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal: “Esto como son sobres cerrados, ya tenemos una situación sobre esto, lo trasladamos a jurídicos para que la estudiemos, la analicemos y vamos a ver cuál es lo que corresponde.

SE ACUERDA: Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y la recomendación correspondientes.

Votación Unánime.

21) Oficio SGT-0264-2024-SCM del Lic. Andrés Solano Miranda, Unidad de Administración Tributaria, remitiendo para su análisis y aprobación la solicitud de una nueva Licencia de Licores a nombre del Sr. Yerald Araya López, cédula 6-392-725.

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal: "Los que estemos de acuerdo con la aprobación de esta patente para este muchacho nos pronunciamos, ¿usted?".

La Regidora Norjelens María Lobo Vargas, menciona: "Señor presidente, lo manifestamos la sesión pasada nosotros estamos, no vamos a votar con todo lo que corresponde a patentes de licores hasta que se aclare la situación (José Jiménez, entonces ustedes inhiben de esa votación), no, votamos en contra".

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal: "Lo votan en contra por el motivo que no tienen la información sobre eso, los que estemos de acuerdo aprobada con tres votos dos negativos por falta de información".

SE ACUERDA: Aprobar la Licencia de Licores N° 031-2024, Categoría D, a nombre del Sr. Yerald Araya López, cédula 6-392-725, para ser explotada con el nombre Minisúper y Licorera el 20, San Rafael de Sabalito.

Se aprueba con 3 votos positivos de los Regidores José Joaquín Jiménez Madrigal, Olger Trejos Chavarría, Deyanira Hernández Barrantes y 2 votos negativos de los Regidores Francisco Alexis Trigueros Gómez, Norjelens María Lobo Vargas.

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal: "Ah la patente de karaoke, el permiso de karaoke en faces que se no, que se diga ahí que quedó definitivamente aprobado".

ARTICULO VI: Informes del Señor Alcalde Municipal

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal: "Rafa ha estado bastante afectado de salud, entonces solo fue en la mañana a una actividad en la parte del compostaje y necesitaba ir al hospital, muy probablemente regresase a la casa porque no está en condiciones de salud para estar caminando para arriba y para abajo, entonces nos manda el informe que lo leerá la compañera secretaria".

1. Oficio DAM-0234-2024-CMM del Sr. Rafael Ángel Navarro Umaña, Alcalde Municipal, remitiendo el informe de labores correspondiente del 07 al 11 de octubre del 2024.
2. Nota del Sr. Marlon Cubillo Hernández, Director General de la Fuerza Pública, Ministerio de Seguridad Pública, invitando al acto de clausura del Lazo Rojo-Coto Brus, que se realizará el 18 de octubre del 2024, a partir de las 9:30 en el Redondel de San Vito.

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal: "Entonces se recibe el informe del señor alcalde y muy importante esa última notita, esperemos que nos podamos hacer presentes a las 9 de la mañana el viernes es la clausura del programa de lazos rojos que estaba coordinado con la Embajada Estados Unidos.

ARTICULO VII: Mociones de los Señores Regidores

No se presentan mociones.

ARTICULO VIII: Informes de los Señores Regidores y Síndicos

1- Informe Suscrito por la Síndica Kattia Mena Chaves

El señor Pedro Palacios Cacique de la Reserva Indígena Ngäbe, nos solicita sesión para el 25 de octubre a las 9 a.m., don Pedro quería que fuera en La Pita, pero La Pita no pertenece a Coto Brus, entonces va a ser en La Casona, ya me investigué que La Pita es territorio de Buenos Aires porque ellos tienen la oficina allá y entonces la vamos a hacer en La Casona si así el Concejo lo aprueba.

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal: "Para el 25 de octubre viernes, sí viernes 25 de octubre extraordinaria en La Casona, entonces los que estemos de acuerdo con sesionar extraordinariamente por invitación de la Reserva Indígena el día viernes 25 de este mes a las 9 de la mañana nos pronunciamos, para que se le informe entonces al señor cómo se llama a Pedro Palacios que nos vemos el 25".

SE ACUERDA: Convocar a sesión extraordinaria para el viernes 25 de octubre del 2024, a partir de las 9:00 a.m., en La Casona, para atención a los vecinos.

Votación Unánime.

2- Informe Suscrito por la Síndica Anabelle Carrillo Pizarro

- a- El martes 8 de octubre nos reunimos la Comisión de Agua con las personas de AYA, don Arturo nos va a dar un informe sobre eso y ahorita les doy otro informe.

El Lic. Arturo Méndez Jiménez, Asesor del Concejo Municipal, menciona: "Con relación a esta Comisión de Agua a la cual yo pertenezco y varios compañeros más tanto de la municipalidad, gremios profesionales, de comercio, nos reunimos el martes 8 y estuvo presente personeros del AyA, INDER y diferentes representantes de la comisión. A grandes rasgos el informe sería Acueductos y Alcantarillados está manejando cuatro proyectos, al que nosotros tenemos como comisión conocimiento que serían las mejoras inmediatas que se está haciendo al acueducto viendo lo que es el recurso hídrico y la recurso hidráulico que se tiene para hacer llegar agua a

todas las casas, hay un faltante de litros de agua por tanto Acueductos nos explica que ellos tienen que racionar el agua y que eso es para maximizar el repartir el agua equitativamente, luego se habló sobre las mejoras al acueducto actual, están siendo analizadas y según nos informan a corto plazo se van a implementar, también está lo del acueducto paralelo que está en la confección de los planos, la preocupación por parte de nosotros como comisión y del pueblo es que se ocupan permisos y una serie de hacer expropiaciones y hacer una serie de gestiones administrativas con incluso personas privadas que pueden tender a entorpecer el proyecto del acueducto paralelo, sin embargo nos informó la agente de Acueductos y Alcantarillados que en eso no hay ningún problema, incluso el INDER estuvo presente y manifestó que las propiedades en donde pase el acueducto y que sean propiedad del INDER no va a haber ningún problema, simple y sencillamente hay que tener buena comunicación entre las instituciones para que el proyecto se realice a la mayor brevedad posible, solo hay una propiedad que pertenece o pertenecía a una compañía llamada CAFROSA que está en conversación, pero es la única propiedad por la cual va a pasar el acueducto paralelo y puede ser que de problemas, se tiene que ponerse de acuerdo entre las instituciones con los representantes de esta compañía, pero el principal problema es que la compañía cambió de nombre y según entiendo cédula jurídica, entonces esa inscripción no está todavía terminada y eso ha limitado que Acueductos y Alcantarillados tenga asegurado el paso por esa propiedad. Hablamos también de la incorporación de la naciente de Los Gamboa, nos informa Acueductos y Alcantarillados que la naciente está en propiedad que pertenece a Acueductos y Alcantarillados, entonces también hay un buen ambiente para realizar el proyecto, a pesar de que como nos informaron pareciera que las mejoras al acueducto actual y el acueducto paralelo podrían estar listas antes que la incorporación de esta naciente de Los Gamboa, nos dicen que para el año 2027 podríamos estar contando con las mejoras y con el acueducto paralelo, para nosotros como comisión es una gran noticia, la traemos acá sabiendo que las autoridades que nos dieron dicha información son los que representan a Acueductos y Alcantarillados, si nos hacen énfasis en que ojalá la comisión y el pueblo de Coto Brus se pronuncie más efectivamente para que hagamos presión para que estos proyectos sean tomados con las consideraciones y la seriedad del caso por parte de Acueductos y Alcantarillados. Con respecto al acueducto paralelo nos informa Acueductos y Alcantarillados traería 80 litros por segundo de agua y la incorporación de la naciente de Los Gamboa nos dijeron que son 30 litros de agua por segundo, ese es el informe que podemos dar de la reunión que tuvimos de la mesa de trabajo que tuvimos el 8 de octubre con las autoridades de AyA”.

- b- El pasado miércoles a solicitud del señor alcalde visitamos las comunidades de El Ceibo, La Isla, Quebrada Arena donde está trabajando las cuadrillas de la municipalidad y la maquinaria, se están haciendo las cunetas, limpieza a las cunetas y los escombros, los vecinos están muy agradecidos y muy contentos con don Rafa por atender al llamado, ya que hay caminos que no están ahorita en el presupuesto a intervenir, pero son tal vez unos metros y

entonces se habla con el alcalde y él da el visto bueno de aprovechar que la maquinaria está en esas comunidades para arreglar esos caminos, entonces están muy agradecidos ahí hablé un poco con los vecinos se sienten muy contentos por el apoyo por parte del señor alcalde y también de parte del Concejo Distrito que los hayamos ahí visitado el personal de las cuadrillas que se sintieron muy contentos muy apoyados de que anduviéramos ahí visitándolos.

- c- El sábado 12 tuvimos reunión del Concejo Distrito, nos visitó el comité caminos de Linda Vista porque siguen ahí con un problema de los caminos, dos caminos ahí de por Cántaro uno hay un problema alcantarillas y otro una entrada que es un poquito más complicado que ya se ha ido hablando con ellos, entonces igual nos visitaron para seguirnos manifestando ese problema también tomamos el acuerdo sobre lo que vamos a hacer con lo de las partidas específicas.

3- Informe Suscrito por los Regidores Francisco Alexis Trigueros Gómez, Norjelens María Lobo Vargas, José Miguel Cubero Abarca

En vista de que en ocasiones atrás creo que la primer sesión de septiembre a ADEPAS presentó acá una nota la cual creo que ya es la cuarta vez, tercera o cuarta vez que menciono acá en la sala de sesión y no llegó la respuesta según Concejo Municipal de Coto Brus por medio del presidente este se presentó la moción de mandarla a jurídicos, pero la nota no sé si le llegó a jurídico o se quedó de camino y no hemos recibido respuesta el Concejo Municipal de esa nota, entonces la Asociación de ADEPAS o junta directiva nos manda una invitación a los compañeros de acá al lado a Norjelens Lobo y a don Miguel Cubero y a este servidor para que les atenderíamos en dicha reunión, yo le voy a dar la palabra o la lectura de todo el informe a la compañera Norjelens Lobo para que informe desde la invitación hasta las anotaciones que trajimos y pues tenemos unas observaciones por ahí de que lo que se ha comentado acá pues algunas cosas no son tan claras como el informe lo dice, entonces queremos ver si a esto le buscamos una solución y damos el seguimiento a esto entonces quedan con la compañera”.

El 8 de octubre del 2024 nos dirige la nota ADEPAS al Señor Francisco Trigueros, Norjelens Lobo Vargas y José Cubero Abarca: Estimados señores por este medio de la manera más atenta en nombre de la Asociación de Desarrollo Específica para la Producción de Apicultura de Sabalito le realizamos una invitación para que visiten nuestras instalaciones el sábado 12 de octubre del año en curso para brindarles información del estado actual de nuestra asociación, además conversar temas de interés, anteriormente se le invita a la señora de Deyanira Hernández Barrantes por el medio del señor Mainor Rodríguez Vázquez presidente de la Unión zonal de Sabalito para que el día 3 de octubre fecha que se confirma y queda en firme la visita, sin embargo por problemas de salud de la señora Deyanira no se lleva a cabo quedando a la espera de una fecha para reunirnos, sin embargo estamos muy

interesados que se nos escuche, sin más quedamos a la espera de su pronta respuesta, Gerlin Jiménez Castro secretaria.

Asunto: Atención de asociación de apicultores de Sabalito

Día: 12 de octubre del 2024, hora a la 1:30 p.m. y finaliza a las 4 de la tarde.

Por este medio hacemos de su conocimiento lo siguiente: recibida la invitación por escrito (se adjunta en el informe) por la junta directiva de la asociación de apicultura de Sabalito ADEPAS y el presidente de la Unión de Sabalito, se informó por parte de la asociación lo siguiente, estando presentes: de la asociación Marcos Salazar Murillo presidente, María Luisa Cordero Acuña vicepresidente, Gerlin Jiménez Castro secretaria, Hilda Mora Aguilar vocal tres, por la Municipalidad de Coto Brus regidores Francisco Alexis Trigueros, Norjelens María Lobo Vargas y José Miguel Cubero Abarca. ADEPAS cuenta con el uso de las instalaciones por medio del convenio municipal desde el año 2013 hasta la fecha (11 años).

1. Primer convenio: Se inició en el año 2013 la administración del señor Rafael Ángel Navarro Umaña
2. segundo convenio: Se renueva en el año 2015 por 30 años administración Rafael Ángel Navarro Umaña

la asociación se conforma por más de 60 afiliados, sin embargo, se encuentran desmotivados por situaciones que han venido dando dándose de forma externa, por no contar con el apoyo de otras instituciones, debido a que el último convenio firmado posee un error literal.

En el proyecto de apicultura existen más de 20 familias que están activas con la actividad de apícola.

En el 2015 firmado el convenio con la municipalidad, indica la asociación que se cuenta con más sostenibilidad jurídica ante las instituciones, lo cual asegura la gestión de los proyectos presentados ante las entidades públicas por la asociación, con el fin de apoyar a los afiliados de ADEPAS y de esta forma brindarles un mejoramiento en la calidad de vida de los asociados y asimismo la consolidación de la organización.

Para el año 2020 ADEPAS realizó gestiones para solicitar con el Banco Nacional un fondo no reembolsable, en el cual se le aprobó en el año 2022 por ₡35.000.000.00 (treinta y cinco millones de colones). Este dinero se desembolsa en la cuenta bancaria de ADEPAS, sin embargo, el Banco Nacional de Sabalito es el ente ejecutor de las transferencias por medio de la cuenta de la asociación, esto debido acuerdo previo por la junta directiva de ADEPAS.

El Banco Nacional como requisito de la aprobación de los fondos no reembolsables les indicó que debían contratar un consultor para una asistencia técnica en el tema de estudio de mercado propio de la actividad, la persona contratada para este estudio fue el señor Vinicio Sandí Meza en el cual se le canceló ₡5.000.000.00 (cinco millones de colones) pagados en dos tramos por el Banco Nacional de Sabalito de la cuenta de la asociación. Quedando ₡30.000.000.00 (treinta millones de colones), disponibles para los asociados de ADEPAS.

De acuerdo con todo lo anterior, ADEPAS informó que existía un error material en el documento del convenio municipal, debido a que en el en la numeración en el número del plano había un cambio, por lo que deciden notificar al Banco Nacional

de Sabalito para que retiren la transferencia, hasta que se corrija el documento se procedería nuevamente a retomar la gestión con entidad financiera mencionada, además han coordinado con la Municipalidad de Coto Brus para que se corrigieran lo indicado, con el propósito de volver a gestionar los recursos ante la entidad financiera y poder hacer uso de los fondos no reembolsables aprobados, por lo que están en la espera de lo solicitado.

Por lo tanto, se le remite este informe al Concejo y a la Administración Municipal con el objetivo de compartir la experiencia llevada a cabo por de esta organización, y se solicita en caso de ser necesario verifiquen la información dada, para apoyar a ADEPAS en las gestiones que se consideren pertinente.

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal, menciona: "Muchas gracias compañera vamos a agarrar ese informe y lo vamos a tal vez Jorgito nos analiza bien ese informe sobre lo que ellos dicen y sobre lo que nosotros tenemos y tal vez la posibilidad de en algún momento poderlos invitar a una sesión de trabajo donde podamos hablar más libremente y que ellos vengan las personas que tengan que venir, así como como hemos hecho con otras entidades, llamarlos a ellos para que vengan y nosotros exponer lo que legalmente hay y que ellos expongan lo que ellos tienen, creo que sería lo más conveniente sobre esa situación, creo que eso es lo que procede, Jorge usted tal vez por medio de Hannia le hace llegar eso por medio del correo lo ven, lo analizan y entonces cuando ya tengamos más o menos una idea de por dónde vamos y a las personas que tengamos que invitar, si es al señor alcalde, a los asesores, a todas las personas que tengan que ver con eso lo hacemos, no sé qué le parece Jorge".

El Lic. Jorge Fallas Jiménez, Asesor Municipal, saluda y menciona: "Vamos a ver eso es un tema ya bastante discutido yo me lo conozco para atrás y para adelante ya he emitido muchos criterios legales respecto al tema, lo primero que debería decir es que no sé si esto lo presentan como informe (José Jiménez, es un informe), habían sido nombrados en Comisión, (José Jiménez, no), entonces no sería un informe o sea para que ustedes lo conozcan ustedes como Concejo lo conozcan como un informe, ellos tuvieron que haber sido nombrados en Comisión para que lleguen a presentarle a ustedes un informe, si eso no ha sido así, o sea no podrían ustedes recibirlo como informe, respecto al tema como les digo es un tema que ya yo conozco desde hace tiempos era la posición de la administración no sé si esta administración tiene la misma posición con base en prueba que existe y demás, yo le había pasado la información yo creo que fue a Trigueros yo le había pasado ahí la información de todos los documentos con base en los que se hizo el estudio de los dos convenios que habían, entonces ya queda a criterio de ustedes si quieren, yo les puedo pasar nuevamente el criterio que ya yo había emitido, o sea porque ya yo no voy a emitir otro, había el criterio mío, estaba el del otro compañero que estaba antes de Arturo y un criterio técnico legal de un externo, o sea habían tres criterios bueno mucha información también habían unos oficios de la gente con la que habían solicitado recursos GAT SUR ALTO con esta gente, hay bastante prueba, pero ya eso corresponde a usted no tengo injerencia en eso".

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal, menciona: "Entonces Jorgito remítanos eso a los correos de cada uno para analizarlo y verlo y que ahí tomemos una decisión de llamarlos, aun así, yo creo que deberíamos de llamarlos a conversar y hablar el asunto porque en algún momento tenemos que dar".

El Lic. Jorge Fallas Jiménez, Asesor Legal, menciona: "Yo les paso la información que yo tengo, los criterios que se habían emitido y que sean ustedes como Concejo los que tomen una decisión, porque a mí me preguntan ahorita y yo voy a tomar la misma decisión, o sea pero no quiero que lo vean como...".

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal, menciona: "Si lo analizamos y tomamos una decisión como Concejo de ver cuándo se les puede invitar a una reunión o sesión de trabajo donde nosotros, la parte legal expone todas las situaciones y los escuchamos a ellos para darle un final bueno o malo para donde sea, pero darle un final".

El Lic. Jorge Fallas Jiménez, Asesor Municipal, menciona: "Correcto, no sé si esta información se la hago llegar a Hannia y que Hannia se la suministre ustedes".

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal, menciona: "Sí, yo pienso que sería lo mejor porque así lo hace directamente (Jorge Fallas: "Así lo hacemos")."

El Regidor Francisco Alexis Trigueros Gómez, menciona: "Gracias señor presidente por su decisión, yo pienso que nosotros como equipo, como cabeza de este cantón tenemos que ser transparentes, tenemos que ser solidarios y recibir las organizaciones, aquí en la municipalidad se habla un tema de turismo de la parte ambiental y le damos mucho trámite a eso y a buena hora, excelente y nosotros sabemos que en la parte ambiental y en la parte de turismo las abejas son la parte número uno, lo tengo bien claro, si yo hablo de ambiente y no apoyo las organizaciones que están en ese campo estoy equivocado. La otra pregunta es señor presidente y a los compañeros del Concejo yo he visto aquí informes en esta mesa que se pasan de cuando se hace un trabajo en un camino de un regidor que no se ha nombrado en Comisión, pero que es trabajo nuestro y pasa como informe, entonces si hay que reglamentar los informes, yo solicito acá en esta mesa un reglamento de informes, entonces porque aquí se han pasado informes así de señor presidente y es que cuando uno ha trabajado en organizaciones se le enreda la cancha, yo he visto muchas prácticas que se usan en las organizaciones y se van pero los informes, nosotros no estamos nombrados en Comisión, pero somos tres regidores dos propietarios y un suplente no nos están pagando nada la municipalidad, de corazón lo hicimos para aportar y ayudar esa organización y para que se aclaren las cosas porque yo como ciudadano, como cotobruense quiero que ADEPAS siga o no siga, pero que se le aclaren los términos y este eso es lo que yo quiero como regidor, muchísimas gracias señor presidente".

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal, menciona: "De acuerdo compañero, como está tal vez la situación es que como estamos tomando un acuerdo sobre ese informe, entonces por eso tal vez es ahí, pero ya vamos a trabajar en eso téngalo por seguro, porque a veces nosotros recibimos un informe y simplemente lo damos como tomado, pero aquí vamos a tomar una decisión sobre ese informe tal vez entonces eso lo que lo que Jorge está tratando de decirnos, pero vamos a trabajarlo así, lo vamos a trabajar en esa línea para que sea importante ADEPAS ya sea para un lado o para el otro".

El Lic. Jorge Fallas Jiménez, Asesor Legal, menciona: "Efectivamente yo lo hice para efectos legales, o sea si posteriormente ustedes toman un acuerdo y lo hicieron con base a un informe que presentan en realidad podría tener repercusiones legales porque no es un informe como tal, digamos si es una información que brindaron, pero no es un informe de Comisión eso es lo que quería decir (José Jiménez, por ahí lo entendí yo, compañera), como en asuntos varios hubiese podido ver".

La Regidora Norjelens María Lobo Vargas, menciona: "Si, don Arturo y usted que es el asesor legal de este Concejo, sí sería bueno que nos instruyen con artículos, Código Municipal, la ley, no sé, yo sé que este Concejo no tiene un reglamento, insto para que hagamos un reglamento para el Concejo Municipal hasta para el uso de la palabra y lo que tanto hemos también conversado y he hecho observaciones. Me parece importante don Jorge también referirme, nosotros el sábado nos reunimos con ellos porque nos mandaron invitación, entonces instrúyanos ustedes a nosotros en la parte legal, don Arturo cómo se procede cuando las organizaciones nos invitan a que vayamos a atenderlas y nosotros por transparencia hacemos un informe de lo que ellos literalmente están indicando, porque esto es un informe de reunión con lista de asistencia y todo, entonces si es un informe de reunión y nosotros venimos traemos por escrito hasta con fotos anexas al informe, cómo se procede en este caso, porque bueno puede ser que por desconocimiento no sabíamos que teníamos que tener un acuerdo para poder ir atender una organización y luego posterior eso en informe de regidores teníamos que haber este tenido una moción donde nos indicaran eso; entonces cuando hay desconocimiento y en este caso si fue desconocimiento de nosotros lo acepto, lo vamos a corregir, pero si es importante mencionar que habíamos visto anteriormente cómo se presentan los informes acá y todos han sido hechos de la misma forma en como nosotros lo estamos presentando hoy, entonces para eso quisiera que don Arturo nos ayudara bastante con el asesoramiento en la parte legal y nos indicara cómo proceder".

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal, menciona: "Muchas gracias, compañera, lo vuelvo a repetir, el informe no es que no se pueda dar, el informe se dio, el asunto es que lo estamos mandando a una parte jurídica donde tiene que estar, entonces esa tal vez es la única pequeñez, pero los informes los damos en cualquier momento, si yo le digo se da por recibido el informe y no va para ningún lugar, pero la idea es que vaya para algún lugar, entonces por eso es que lo vamos a hacer de

esa forma y este lo vamos a referir de esa forma tomando la información que nos envíe el licenciado a cada uno de los correos nosotros lo vamos a analizar y entonces estaremos viendo la posibilidad de reunirnos con ellos lo más pronto posible, no sé licenciado si tiene algo más que agregar”.

El Lic. Arturo Méndez Jiménez, Asesor Legal del Concejo Municipal, menciona: “En base a lo que la regidora nos indica es por un tema de legalidad en el caso de un informe que se está dando como en este caso se tiene que dar por una comisión, se prevé y esa comisión tiene que haber sido nombrada previamente, resulta que y yo les entiendo y cualquiera puede entender la situación de que las comunidades a veces hasta en la propia calle lo paran a uno, a mí me han parado para decirme cosas porque saben que tengo acceso al Concejo y yo digo cómo canalizo esta información, tengo que colegiarla con alguno de ustedes, preguntar si se puede o no se puede en algún momento hoy mismo yo vine hice un par de preguntas acá por una situación puntual que se estaba dando y que me dijeron que preguntara que cómo la pueden canalizar, en el caso que se acuda a alguna reunión en donde se tenga un informe lo pertinente sería que ese informe si no están en comisión nombrada por el Concejo lo presenten mediante el espacio que se conoce asuntos varios para que se incorpore al acta de la sesión y después de eso se tomarán las decisiones respectivas y si tienen que formar una comisión para que regresen y ya tomen nota y lo incorporen como tal pues tendrá que hacerlo verdad y sería prudente si son tan humildes en depositar la confianza en mí que se instruyan en esa situación, tal vez cuáles serían las responsabilidades que tienen los regidores, sería interpretar más minuciosamente cuáles son las responsabilidades y cómo se pueden presentar los informes ya sea constituidos en comisión o como regidores propios por sí mismos”.

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal, menciona: “Gracias licenciado, eEntonces tal vez trabajamos en eso don Arturo”.

ARTICULO IX: Asuntos Varios

1): Asunto Vario Suscrito por el Regidor Francisco Alexis Triqueros Gómez

El jueves estuvimos en una sesión extraordinaria en Fila Guinea de Gutiérrez Braun y Fila Guinea como cabecera, no asistieron tres comunidades, yo me dije que raro, una sesión extraordinaria que nos faltaran tres comunidades dentro de las tres faltó la comunidad de El Roble Arriba y ellos me hicieron llegar una nota que iban a presentar, ellos se equivocaron de fecha y asistieron el sábado, entonces no hubo sesión porque ya había pasado y por acá presentaron una nota con las necesidades que ellos solicitan que son prioridad en la comunidad, esto que ellos anotaron en la nota, yo había asistido a una reunión con el señor alcalde en El Roble Arriba y lo mismo que ellos comentaron allá es lo que viene aquí anotado”.

- Nota del Sr. Roy Picado Vega, Asociación de Desarrollo Integral del Roble Arriba, solicitan ser tomados en cuenta con respecto a la caja de cuadro, alcantarilla dañada, asfaltado de las cuestas, ampliación del camino.

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal, menciona: "Eso es para que nos quede en acta, le comentamos también a toda la comunidad de la Administración ese día que todos estos proyectos aparte de que nos lo envían a nosotros Trigueros decirles que eso tienen que verlo, o sea en la sesión de Concejo de Distrito Ampliado, para que se le pueda dar trámite a todas esas situaciones, todas las comunidades como se lo dijimos ese día a la gente de la Administración, todas las comunidades tienen necesidades y a todas poquito a poco las más prioritarias el Concejo de Distrito les irá dando su punto 1, 2, 3 o 4 en el lugar que le corresponda, entonces se da por recibido para que queden actas que ellos también están disculpando y la solicitud de ellos".

2): **Asunto vario suscrito por la síndica Seidy Picado Sánchez**

Pedir a la secretaria municipal Hannia Campos el acuerdo sobre el convenio que solicitó la ADI La Palmira para que Jorge nos ayude para ir adelantando.

Es para solicitar el acuerdo sobre el convenio que solicitó la Asociación de la Palmira para solicitar el enmallado por medio del MOPT, yo le estaba preguntando a Jorgito y aún no se lo han pasado a él, entonces a ver cuándo se lo (José Jiménez, es el convenio), el convenio que solicitó la Asociación de Palmira eso era para solicitar el enmallado por medio del MOPT".

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal, menciona: "Entonces volvamos a tomar el acuerdo para que se firme por medio de la administración el convenio con esta gente para que se haga un convenio con el MOPT para que puedan enmallar la plaza".

El Lic. Jorge Fallas Jiménez, Asesor Legal, menciona: "Hannia, no me acuerdo yo cómo había quedado el acuerdo, el acuerdo que ha tomado el concejo era para autorizar la firma o para que se hiciera el convenio y posteriormente pasárselo a ustedes, no me acuerdo".

La Sra. Hannia Alejandra Campos Campos, Secretaria del Concejo, menciona: "La verdad es que no recuerdo, tendría que saber en qué sesión fue, si fue la sesión pasada esos acuerdos que firme hasta hoy y se comunican esta semana".

El Lic. Jorge Fallas Jiménez, menciona: "Pero yo voy a trabajar en el convenio de una vez, ella me va a pasar la información yo me comunico con el representante de la ADI y vamos realizando el convenio ya sea que esté autorizado para firma o sea para pasárselo a ustedes posteriormente".

3): **Asunto Vario Suscrito por la Regidora Norjelens María Lobo Vargas**

Tal vez para retomar el seguimiento de la representación que tuvimos días anteriores de Sabalito en cuanto la comunidad La Ceiba, quedamos en un acuerdo sobre atenderlos en una sesión extraordinaria en donde íbamos a invitar al encargado del OIJ don Randall, para hacer como la misma logística que se utilizó en Agua Buena con todos los participantes del distrito para apoyar y que don Randall pueda escuchar todas las inquietudes que tiene esta población y la situación que está pasando, entonces hablando con el Teniente nos recordaba que está pendiente esta situación y que a Sabalito hay que atenderlo, La Ceiba hay que atenderlo y esta situación de inseguridad quedó pendiente”.

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal, menciona: “Es correcto, tal vez use el micrófono porque no lo que usted conversa...”.

El Teniente Marvin Chávez, menciona: “Tal vez para quede o que está pendiente esa reunión, se convoque a un representante del Ministerio Público, pienso que sería importante que participe Ministerio Público, en este caso doña Judith Arguedas es la representante del Ministerio Público de Coto Brus, esa sería mi participación, para que esa reunión asista aparte del jefe del OIJ don Randy Trejos que esté algún representante del Ministerio Público”.

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal, menciona: “En cuanto a esto creo que es conveniente, en Agua Buena se había hecho como un trabajo, tenemos por ahí asuntos, pienso que lo más conveniente sería hacerlo en sesiones de trabajo, no en extraordinarias, sino en sesiones de trabajo donde podamos tomar un acuerdo hoy lo que no sé exactamente el día porque hemos estado un poco medio ajetreados con esa situación, entonces viene por ejemplo esta semana viene la inauguración del puente, entonces para tal vez programarlo, falta todavía la capacitación de la Auditora, o sea hay varias cosas que están ahí pendientes, entonces tal vez podamos analizarlo ir pensando para que queden acuerdo ahí que se van a invitar a todas estas personas y me imagino que la comunidad también tiene que estar presente, ya sea que lo hagamos en el en el gimnasio de Sabalito o aquí, donde sea más conveniente para ellos, a veces es más conveniente para nosotros trasladarnos porque somos menos que para ellos que son más, entonces tomar el acuerdo de que se va a programar una reunión con ellos y con la Policía, con Judit Arguedas, con Randall del OIJ para que podamos darle un seguimiento a esta situación lo que no sé exactamente es la fecha, tal vez la próxima semana estemos un poquito más claros y podamos programarla para la semana que viene la última semana de este mes, entonces para que quede como un acuerdo de que se va a invitar a toda esta gente a esa sesión para darle continuidad a lo que usted dice”.

El Lic. Arturo Méndez Jiménez, Asesor Legal del Concejo Municipal, menciona: “El Ministerio Público está representado por los fiscales, doña Judith Arguedas es la jefe, sería invitarla ella, ojalá fuera ella o si no algún representante fiscal de Coto

Brus, también sería prudente ampliar esa invitación a la jueza contravencional que es otra jurisdicción que tiene el poder judicial y también sería prudente a la jueza penal porque hay varias dependencias acá que tal vez no se conocen las estructuras del poder judicial, sería Juzgado Contravencional de Menor Cuantía, Jueza Penal, Ministerio Público, incluso yendo un poquito más allá a la Defensa Pública que es otro ente importante dentro del esquema que tiene el Poder Judicial (José Jiménez, el OIJ y lógicamente la Delegación Cantonal), por supuesto”.

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal, menciona: “Compañeros para que quedemos claro tal vez ya la próxima semana tengamos bien claro, pero ya sabemos a quiénes vamos a invitar, entonces para tal vez la próxima semana a tomar el acuerdo del día en que se les va a atender a esta gente de La Ceiba, entonces para que nos acordemos de eso”.

La Regidora Deyanira Hernández Barrantes, menciona: “En una ocasión Sabalito se había reunido con la Fuerza Pública, incluso hasta con el jefe de acá y lamentablemente la que llegó fue la jueza de familia, entonces la verdad es que la comunidad se peleó con la señora porque esto no era para competencia de ella para la jueza de familia, entonces de ahí que vayan los involucrados que tengan voz y voto en lo que se va a acordar porque si no vamos a quedar en lo mismo siempre con palabrería y no se aterriza en un punto que la comunidad, el Teniente sabe perfectamente que está urgiendo”.

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal, menciona: “Entonces para que quedemos claros ya tenemos claro a quiénes vamos a invitar, el lunes que viene puede ser que tengamos más claro la fecha en que podamos reunirnos con ellos e invitarlos, yo pienso que podríamos ir a Sabalito al salón comunal o bueno al gimnasio para que participe bastante gente de Sabalito, entonces así quedamos, tal vez este nos recordamos ojalá que no se nos olvide a todos el próximo lunes tomar el acuerdo sobre eso si Dios así lo tiene eh previsto”.

4): **Asunto Vario suscrito por la Regidora Deyanira Hernández Barrantes**

Tengo una nota que envía emprendedoras de la comunidad de Sabalito.

- Nota de la Sra. Priscilla Durán Campos, emprendedora, solicitando apoyo para la realización de ferias de emprendedores en el parque de Sabalito.

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal, menciona: “Sobre esto hay un pronunciamiento sobre esa situación del parque, entonces hay que ver si eso es permitido si se puede hacer o no se puede hacer, más que ese parque lo administra la asociación entonces todas esas cosas hay que analizarlas antes de nosotros poder autorizar una actividad como esta, entonces debemos analizar bien claro sobre ese pronunciamiento que ya se había dado a ver qué posibilidades hay, creo que sobre

esa solicitud tendríamos que esperar antes de tomar una decisión para analizarlo bien y analizar ese que busquemos el pronunciamiento que hay sobre eso porque ya se nos había dicho que no se podía, entonces son cosas que no se le pueden pasar por encima tan fácil”.

El Sr. Ulises Ramírez Vargas, Asesor del Alcalde, menciona: “Efectivamente, yo les voy a pasar copia del pronunciamiento del anterior abogado en donde no se permitían hacer ese tipo de actividades en el parque Sabalito y en muchos otros parques no solo el de Sabalito, en una reunión que tuvo el señor alcalde con estas muchachas emprendedoras ellas presentaron esa solicitud, yo les envié el criterio, ahora vuelven a enviar la nota a todas luces la actividad es buena, es bonita, pero alguien sugirió que se hiciera en el campo ferial que está al puro frente que esa no tiene esa limitación, entonces lo bueno sería ir dialogar con ellas doña Deya para hacerles ver que entren en razón y que puedan utilizar al frente del parque está el campo ferial, podrían establecerse ahí y habría que hablar con la gente de la asociación de desarrollo, pero si hay un pronunciamiento legal que impide la realización de ciertas actividades, hay un pronunciamiento y un acuerdo del anterior Concejo Municipal tal vez Olger se recuerde de esa limitación que se tiene, pero a todas luces es una actividad bonita y que hay que ayudar y emprender y la otra cosa que más bien Deya hay que hablarles es que se pongan a derecho, que se apersonen a la municipalidad a sacar su patente, a hacer ese el mínimo esfuerzo para que estén a derecho, entonces eso facilitaría aún más las cosas porque tampoco se puede convertir el parque en un mercado persa donde se venda absolutamente de todo entonces si ellos se ponen a derecho con su patente como ya lo han hecho otros emprendedores entonces ya hay un poco más margen para poder habilitar el campo ferial, pero ahorita lo busco y se los remito a ustedes señores regidores”.

5): Asunto vario suscrito por el Regidor Olger Trejos Chavarría

A mí me preocupa esto de las patentes y le voy a decir por qué, la semana pasada algunos compañeros dijeron que se inhibían de votar, cuando se inhibe de votar usted debe darle espacio a otro regidor porque usted tiene algún derecho común con la solicitud, pero no decir que se inhiben y no votar porque no es válido, esta semana dicen que no votan porque no tienen claro esto yo creo que nosotros como regidores somos responsables de dar el voto positivo o negativo y con qué criterio, si un patentado presenta la Municipalidad de Coto Brus todos los papeleos en regla, nosotros no le podemos decir que no, un patentado de estos puede demandar la municipalidad o puede demandar a un regidor por votar algo que ya ellos hicieron un trabajo previo, eso tenemos que tenerlo bien claro, entonces yo si el señor don Arturo el asesor si no tiene un criterio ahorita ojalá que nos ayude con eso para que quede claro porque ya sabemos que un patentado cumple, qué pasa si esta persona llega y comienza a vender pongamos un ejemplo bebidas alcohólicas clandestinamente como le llaman y le cae el Ministerio de Salud y otro le cae la muni qué sé yo, pero ellos tienen toda la documentación en la municipalidad que lo

presentaron a regla por qué no se les aprobó, entonces eso es lo que a mí me preocupa que estamos apenas empezando ya llevamos dos lunes y vamos a seguir en eso no me parece eso sería nada más.

La Regidora Norjelens María Lobo Vargas, menciona: "Señor presidente. Bueno vamos a ver la justificación que yo di e indiqué es que de estos cinco regidores que habemos acá nosotros estamos analizando la documentación y dijimos que uno de los regidores creemos que debería estarse inhibiendo, porque no podemos ser juez y parte, si yo soy dueño de una empresa jurídica y en la personería dice que representa una empresa yo vendo licores y ahí estoy yo soy representante hay que inhibirse, hay que inhibirse en temas propios, entonces eso fue lo que yo justifiqué el voto en contra, si en el acta quedó que yo me inhibí, entonces hay que corregirlo porque esa parte yo no la leí en el acta ahora que la vimos, solicito las correcciones en caso de que dijera que nosotros nos inhibimos votamos en contra porque nos estamos asesorando con la parte legal del IFAM con la parte jurídica de que no podemos ser juez y parte, si yo presento un proyecto y el proyecto está al frente de mi casa y yo como regidora lo voto a favor, yo me puedo meter en un problema, entonces hay que tener cuidado con la palabra inhibirse, votar a favor y no votar a favor, esas son las tres formas de votar que tenemos los regidores, nosotros no nos inhibimos, nosotros votamos en contra por la situación que nosotros estamos revisando y también utilicé la palabra de que no queríamos ser cómplices y que informábamos aquí públicamente para que nosotros los regidores viéramos a quién es que nos está tocando la situación o el tema en sí para cuidarnos todos eso fue nada más, muchas gracias".

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal, menciona: "Muchas gracias, compañera sobre eso vea..."

El Lic. Arturo Méndez Jiménez, Asesor Legal del Concejo Municipal, menciona: Perdón porque salí a tener una llamada urgente, bueno no estoy en total control de lo que se dijo; sin embargo, me imagino que es por el artículo 31 inciso a) del Código Municipal la disyuntiva ¿es eso?, el artículo 31 del Código Municipal en el inciso a) nos manifiesta prohíbase el alcalde municipal y a los regidores inciso a) intervenir en la discusión y votación en su caso de los asuntos en que ellos tengan interés directo, su cónyuge o algún pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad ¿eso es lo que están interpretando? (José Jiménez: claro que sí).

El Sr. Ulises Ramírez Vargas, Asesor del Alcalde Municipal, menciona: "Vea Norjelens, las cosas hay que decirlas al pan pan y al vino vino, es que hay un regidor dígalos, yo pienso que usted se refiere a (José Jiménez a mi persona), a don José Joaquín verdad, porque él y su familia tienen una empresa de distribución, digámoslo así transparente, claro y busquémosle la comba al palo, a mí me parece que un gobierno local debe de enfrascarse en discusiones serias que nos lleven a un norte, esta es una municipalidad pequeña, aquí no tenemos zona marítimo terrestre que pagan cánones millonarios, la forma de recibir recursitos para el

municipio son esas, las patentes comerciales, las patentes de licores, las patentes de esto, la patente de lo otro y para un emprendedor que quiera poner un abastecedor, un restaurante que por la ley de licores ahora casi que automáticamente adquiere la patente de licores debe ser frustrante venir cumplir con todo lo que establece y que no se le apruebe una patente, no es una regalía es ellos van a pagar, no sé si esa patente es en la cabecera del distrito la ley previó por ejemplo que en las cabeceras del distrito paguen diferente que en Pittier, entonces no son cinco pesos, son recursos, entonces en ese sentido llamar a la reflexión para que nos pongamos de acuerdo con este tipo de banalidades que no nos conducen a nada y la verdad es que da tristeza por el emprendedor que hace todo el esfuerzo de venir a dejar el permiso sanitario funcionamiento, lo otro, el plano, el permiso de uso de suelo, lo habido y por haber y que en una decisión meramente política no se le esté dando la aprobación adecuada”.

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal, menciona: “Muchas gracias compañero, primero que nada yo quiero aclarar que yo no soy dueño de ninguna licorera, ni nada, yo soy un trabajador de Supermercado JJ, o sea yo no soy dueño de ningún de ningún negocio, pero ya hace mucho tiempo yo había consultado a Arturo sobre la injerencia directa que existe sobre la aprobación de una patente o no una patente porque no es que yo me estoy favoreciendo, hay un criterio sobre eso y Arturo me gustaría que antes de continuar, porque no quiero entrar mucho en esta situación nos regale el criterio que hay sobre eso”.

El Lic. Arturo Méndez Jiménez, Asesor Legal del Concejo Municipal, menciona: “Sería con relación al artículo 31 del Código Municipal el inciso a), el artículo 31 dice prohíbase al alcalde municipal y a los regidores “en este caso son ustedes”, a) que únicamente es que el que interesa; intervenir en la discusión y votación en su caso de los asuntos en que tengan ellos interés directo, su cónyuge algún pariente hasta el tercer grado de consanguinidad, vamos a ver interés directo si aquí viniera un hermano del señor o de alguno de ustedes como regidores a pedir una patente y usted dice mira viene mi hermano ustedes tienen el deber de inhibirse, porque es, bueno si viene la esposa igual cónyuge o algún pariente hasta el tercer grado de consanguinidad, eso está claro en el artículo como lo dice, sin embargo en este caso en el caso que venga una persona que venga a mi persona a solicitar una patente, la pregunta es que tienen que hacerse ustedes, tengo interés directo con Arturo, lo tienen, si yo soy un simple comerciante, digamos llegó Pedro y solicitó una patente para vender licores hay algún interés directo con él a pesar de que ustedes poniéndolo otra vez hipotéticamente tengan un negocio que vende insumos de licores y abarrotes y lo que sea, pero ustedes como regidores tienen algún interés directo en el asunto a ustedes le están teniendo la certeza de que ese señor que le están dando la patente va a ir a comprar a su negocio, no hay certeza, ya ahí no sería un interés directo porque no es un interés de ustedes, es un interés de un patentado dónde compra o a quién le compra, puede ser que le compre supermercado aquí o en Prez Zeledón, San José o tenga una amistad, entonces ahí no hay, interpretando lo que dice la norma del inciso a) del artículo 30 no hay interés

directo, dice yo traigo un criterio acá porque este lo tuve que plasmar para tal vez explicarlo, el concepto de interés directo se refiere al vínculo específico y personal que una persona o entidad tiene respecto a un asunto o situación en particular donde el resultado o las decisiones que se tomen puedan afectar o beneficiar directamente sus derechos, obligaciones o intereses legítimos este interés debe ser personal concreto y actual lo que significa que no es hipotético no es que si yo le doy ustedes como le dan una patente a una persona y usted tiene un negocio venta licores hipotéticamente ese señor va a ir a comprar donde ustedes, si es así esa hipótesis la que se forma, queda fuera, es correcto, elementos del interés directo personal el interés debe pertenecer directamente a la persona que lo alega no a terceros o a la sociedad en general la persona debe ser afectada o beneficiada de manera individual ya sea positiva o negativamente, dos concreto no basta con relacionar una afectación abstracta posiblemente va a ir a comprar no ¿qué es directo en este caso para hacer una diferencia?, directo es que sea familia hasta el tercer grado de consanguinidad, eso sí ahí hay un vínculo directo pero incluso si ya la persona no tiene ese de consanguinidad o afinidad ya es de cuarto grado ya pueden gestionar ustedes, discutir y votar, en este caso una patente de licores aunque el hombre tenga una licorera y sea familia de usted, actual debe ser un interés vigente, es decir que esté ocurriendo en el presente o que sea eminente no pueden ser inciertos futuros o hipotéticos estos los intereses futuros inciertos hipotéticos no califican como directos, vamos a ver, el interés debe afectar o beneficiar directamente a la persona que lo alega no a terceros ni de manera general el vínculo entre una persona de licitación administrativa debe ser claro y específico. Legítimo el interés debe estar basado en un derecho reconocido legalmente no se considera directo si es un interés meramente moral o hipotético debe haber una afectación o beneficio jurídico concreto derivado del procedimiento. Actual reiteramos el principio el interés debe existir en el presente o ser inminente no puede ser un interés potencial o remoto, la persona debe verse afectada o beneficiada de forma inmediata por el acto o la resolución que se esté considerando en el proceso administrativo y concreto volvemos a mencionar el interés debe ser específico y vinculado directamente con el objeto del procedimiento administrativo no puede ser abstracto o general. Como fundamento legal podemos citar el interés directo está regulado en varias normas del ordenamiento jurídico costarricense incluyendo el artículo 31 de la del Código Municipal inciso a), la Ley General de Administración Pública, Ley N° 6227 que establece los principios de legitimación activa en los procedimientos administrativos, según esta ley solo las personas que tengan interés personal, directo y legítimo podrían verse involucrados en este tipo de acciones o recursos en la administración. El concepto de interés directo garantiza que únicamente las personas que se ven afectadas de manera real y concreta por las decisiones administrativas puedan verse indicadas como tales esto limita la intervención de personas que no tienen un vínculo claro con el asunto en discusión evitando procesos abusivos o innecesarios y asegurando una gestión administrativa más eficiente, ya leímos el artículo 31 inciso a) del Código Municipal, que dice; que se prohíbe al alcalde municipal y a los regidores inciso a) intervenir en la discusión y votación en su caso de los asuntos que tengan ellos interés directo su cónyuge o

algún pariente hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad, también se analizó de mi parte el artículo 12 del Código Procesal Civil el interés directo es el resultado del dice son causales de impedimento el interés directo en el resultado del proceso, dos ser una de las partes cónyuge conviviente ascendiente o descendientes o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad es congruente con el Código Municipal inciso a), incluso aquí habla de un segundo grado de afinidad con el juez, el inciso tercero nos habla del interés directo en el resultado del proceso de cualquiera de los familiares habla del juez los demás incisos del artículo 12 del Código Procesal Civil no hacen referencia directamente a como se puede acomodar con el Código Municipal artículo 31 inciso a), el artículo 14 del Código Procesal Civil nos habla de la recusación que no estamos en eso. Conclusiones; en el caso en particular que se está dando aquí en el caso de don José como regidor en ejercicio de su uso de la discusión y votación de un caso donde se esté verificando el otorgar por ejemplo una patente de licores sea temporal o permanente; una persona que sea usted mismo, su cónyuge o esposa o algún familiar pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad sí debe de inhibirse de conocer el caso, tanto de discutirlo cómo votarlo de ahí en adelante usted puede participar y votar (José Jiménez, muchas gracias licenciado), perdón, cualquier regidor, no solamente usted en este caso, cualquier regidor puede participar si no tiene un interés como lo dice el inciso a) que es taxativo es ético es cerrado ahí dice quién no puede, ahora si ustedes tienen conocimiento que llegó un familiar y ustedes votaron ustedes saben que de acuerdo a lo que les estoy diciendo artículo 31 el Código Municipal inciso a) no pueden si es en cuarto grado consanguinidad se lo sacan ya ahí sí pueden, entonces el artículo 31 le dicen que no pueden hacer, espero que les haya sido”.

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal, menciona: “Muchas gracias licenciado, un segundo ya vamos cerrando esta situación compañero Trigueros, después Miguel”.

El Regidor Francisco Alexis Trigueros Gómez, menciona: “Gracias licenciado por la aclaración, vea esas son las cosas puramente que yo digo aquí en la mesa, el día que nosotros votamos en contra si el licenciado hubiera hecho esa intervención con su conocimiento y la parte legal el voto hoy no se va en contra, o sea no quiero este vanagloriarme pero más que nada hicimos la observación porque yo al compañero José Joaquín legalmente lo estimo y no quiero verlo en un problema no lo digo sin ninguna hipocresía, entonces yo quería que esto se aclarara, hoy era el día y la hora, nosotros no estamos aquí por atravesar y por perturbar todo el funcionamiento de esta municipalidad, estamos por hacer las cosas bien hechas y le agradezco señor abogado la aclaración, muchísimas gracias, yo creo que lo que hay que componer ahí es lo que decía el acta este anterior porque si no fue así como dice como se manifestó ahí y vamos para adelante me queda claro todo”.

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal, menciona: “Muchas gracias la palabra inhibir sí la utilizó, pero si está ahí la vamos a quitar, compañero Miguel ya para cerrar”.

El Regidor José Miguel Cubero Abarca: "Muchas gracias señor presidente, es para tener claro, entonces el señor presidente tiene que inhibirse de votar, no tiene o sí puede votar"

El Lic. Arturo Méndez Jiménez, Asesor Legal de Concejo Municipal, menciona: "Cualquier regidor, el artículo 31 del Código Municipal inciso a) nos dice; yo puedo hablar mucho e invocar artículos y todo, pero el artículo 31 es el que nos aclara todo, prohíbese el alcalde municipal no está, los regidores que son ustedes a intervenir en la discusión y votación en su caso de los asuntos en que ellos tengan ellos interés directo su cónyuge o algún pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, entonces son todos en el momento que detecten que hay una persona en el caso del ejemplo de la patente, Miguel su hermano está solicitando una patente de licores es mi hermano yo me inhibo porque es mi hermano y no quiero participar ni en la ni discusión de los tratamientos ni en la aprobación de la patente (José Cubero, digo yo que muchas veces las leyes son de interpretaciones), aquí digamos el artículo es muy claro, es muy cerrado o sea dice hasta tercer grado de consanguinidad lo dice esposa, conyugues, parientes hasta un tercer grado de consanguinidad".

El Regidor José Miguel Cubero Abarca, menciona: "Por eso digo eso yo que es de interpretación porque bueno si yo llego y leo la ley yo la interpreto de esta forma, nuestro querido presidente trabaja ahí, los dueños de la licorera son hermanos de él...".

El Lic. Arturo Méndez Jiménez, menciona: "Miguel yo le pregunto, a quién le están dando la patente, (Miguel Cubero, ya), si el hermano del viene a solicitar patente él está en la responsabilidad es más ustedes están en la obligación de decirle señor regidor inhíbese porque es su hermano el que está inmiscuido se le está olvidando ese detalle que es lo que habla el señor Trigueros".

6): **Asunto vario suscrito por la Regidora Deyanira Hernández Barrantes**

Los vecinos de San Rafael de Sabalito solicitan la intervención de las autoridades competentes para resolver la problemática que presentan ante el estacionamiento de los buses escolares tanto al frente de la pista de atletismo como de las instalaciones de la biblioteca obstaculizando el paso hacia el estadio del mismo lugar. Esperamos contar con la ayuda tanto del señor alcalde de como del Concejo Municipal. Vieras que sí es está fuerte eso.

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal, menciona: "Sí vamos a recibir ese informe y vamos a ver a quién le corresponde si es a nosotros o es a Transporte Público, vamos a darle seguimiento a eso para ver qué procede, si procede tal vez enviarle una nota a Transporte Público sobre este estacionamiento que están

haciendo estos buses para que se revise si están actuando incorrectamente, entonces los que estemos de acuerdo enviarle esta nota a Transporte Público para que se revise el parqueo digamos que están utilizando los buses del Colegio de Sabalito, entonces nos pronunciamos”.

7): **Asunto vario suscrito por El Regidor José Miguel Cubero Abarca**

Es una inquietud que me está haciendo llegar unos habitantes de Sabalito que dice que están usando los taxistas como parqueo digamos las aceras de BM en esa línea ahí de donde está la carnicería donde está también la panadería dice que se mete toda la trompa, entonces no les dejan campo a las personas con discapacidad para poder pasar por ahí, entonces para ver si se puede hacer algo de parte del Concejo a ver si se le puede enviar una nota”.

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal, menciona: “Vea conversemos así esto que esta misma gente que están teniendo esas afectaciones llame al 911 porque eso es parte de, entonces ya van a haber va a haber un récord sobre eso, entonces se puede tal vez actuar contra esas personas pero si nosotros vamos ahorita lo más que dicen es no yo no lo hago, creo que la sugerencia sería para estos compañeros de para estas personas afectadas de Sabalito es que lo hagan con una nota de la placa que está y llamen al 911 el carro tal, con placas, sea de taxi o sea de cualquiera o sea no necesariamente tiene que ser taxista puedo ser yo que llegara y como veo carros parqueados ahí entonces que utilicen esa vía primero (Arturo Méndez, la Fuerza Pública también pude colaborar tremendamente en eso pero ocupan la denuncia al 911). Al ser las 11:11 minutos del lunes 14 de octubre se cierra la sesión de este día”.

Finaliza la sesión al ser las once horas con once minutos.

José Joaquín Jiménez Madrigal
PRESIDENTE MUNICIPAL

Hannia Alejandra Campos Campos
SECRETARIA DEL CONCEJO